



# Resolución de Alcaldía N.º I65-2024/MPSM

San Marcos, 08 de agosto de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

**VISTO:**

El FUT, 0014736, de fecha 19 de julio del 2024, mediante el cual se solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del barrio 25 de abril - San Marcos;

El acta Ordinaria de fecha 18 de mayo del año 2024;

EL informe Legal N° 121-2024-GAJ-JNVS/MPSM, de fecha 08 de agosto del 2024, mediante el cual se declara procedente el reconocimiento de la nueva junta directiva de la junta vecinal - 25 de abril, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante FUT, 0014736, de fecha 19 de julio del 2024, mediante el cual se solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del barrio 25 de abril - San Marcos;

Que, mediante Informe Legal N° 121-2024-GAJ-JNVS/MPSM, de fecha 08 de agosto del 2024, mediante el cual se declara procedente el reconocimiento de la nueva junta directiva de la junta vecinal - 25 de abril, y

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER la conformación de la nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal -barrio 25 de abril, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, la cual está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	WISSI ERNESTOCUEVA CORDOBA	18839277
VICEPRESIDENTE	MAYRA CERDAN VILCHEZ	27930220
TESORERA	FREYSSI ZELADA ALCALDE	70506079
VICE TESORERA	CECILIA ROMERO PASTOR	40401319
SECRETARIA	DIANE ABANTO JIMENEZ	47009890



# Resolución de Alcaldía N.º I65-2024/MPSM

San Marcos, 08 de agosto de 2024.

VICE SECRETARIA		ROSA JANETH RUIZ QUIROZ	44490085
DELEGADA DE VOLEIBOL	DE	TADITA MELENDEZ MACHUCA	46077136
DELEGADO DE FUTBOL	DE	JOSE TOCAS OLORTEGUI	72646248
VOCAL 1		MARTHA TERRONES SANCHEZ	42713888
VOCAL 2		KELLY CASTAÑEDA PAREDEZ	77575723
VOCAL 3		LUCIA ELIZABETH RUIZ QUIROZ	46605180
VOCAL 4		ISIDRO FERNANDEZ ABANTO	27929501

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que el periodo de vigencia de la mencionada junta directiva, será de un (01) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, en merito a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DÉJESE SIN EFECTO todo documento o directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía; o norma similar que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFIQUESE, en forma personal del presente acto resolutivo al presidente de la junta directiva, tal como lo señala el Artículo 45º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe)).

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
  
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. Junta Directiva
4. Portal

**C.c.:**

Arch. Alcaldía  
Arch. Sec. Gral